



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC69

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4366-OC21 obrante a fs. 38/43, se contrató con la firma PROVESER SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 44/49 obra el acta correspondiente a la 6° redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4366-OC21 y a fs. 50/51 obra el acto administrativo que aprueba dicha acta;

Que la firma PROVESER SRL formuló la solicitud de la 7°, 8°, 9° y 10 redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4366-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/51;

Que a fs. 53 la Contaduría General de la Provincia observa que la firma PROVESER SRL consigna una firma diferente en el cuadro de estructura de costos presentado junto con la solicitud de la 10 redeterminación, solicitando que sea subsanado dicho error;

Que a fs. 57 la firma PROVESER SRL presenta el cuadro de estructura de costos con las correcciones solicitadas;

Que a fs. 59/67 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y

Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 7°, 8°, 9° y 10 redeterminación, los cuales obran a fs. 69/76, 77/82, 83/88 y 89/94, respectivamente;

Que a fs. 96/97 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 101/108 obran las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 7°, 8°, 9° y 10 redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 113/114 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 117/124, 125/131, 132/138 y 139/145 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 7°, 8°, 9° y 10 redeterminación de la Orden de Compra 2-4366-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC69

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 117/124, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL correspondiente a la 7º redeterminación de precios de la orden de compra 2-4366-OC21 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de diciembre de 2022 asciende a PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE CON 37/100 (\$6.124.112,37); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$205.225.354,93), representando un incremento de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 25/100 (\$7.943.137,25) respecto del total del contrato a valores de la 6º redeterminación de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 68/100 (\$197.282.217,68), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 59/67 y 96/97.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 125/131, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL correspondiente a la 8º redeterminación de precios de la orden de compra 2-4366-OC21 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de enero de 2023 asciende a PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$ 6.662.544,33); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 95/100 (\$218.147.721,95), representando un incremento de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 02/100 (\$12.922.367,02) respecto del total del contrato a valores de la 7º redeterminación de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$

205.225.354,93), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 59/67 y 96/97.

Artículo 3º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 132/138, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL correspondiente a la 9º redeterminación de precios de la orden de compra 2-4366-OC21 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de febrero de 2023 asciende a PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 49/100 (\$ 6.987.676,49); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 71/100 (\$225.625.761,71), representando un incremento de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON 76/100 (\$7.478.039,76) respecto del total del contrato a valores de la 8º redeterminación de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 95/100 (\$ 218.147.721,95), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 59/67 y 96/97.

Artículo 4º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 139/145, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL correspondiente a la 10 redeterminación de precios de la orden de compra 2-4366-OC21 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de marzo de 2023 asciende a PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 7.292.898,20); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC69

TREINTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 232.340.639,31), representando un incremento de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$6.714.877,60) respecto del total del contrato a valores de la 9° redeterminación de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 71/100 (\$ 225.625.761,71), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 59/67 y 96/97.

Artículo 5°: El incremento consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 101/108.

Artículo 6°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra Complementarias en el sistema SIGAF a favor de la firma PROVESER SRL.

Artículo 7°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma PROVESER SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 8°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

